



# **POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. OBJETO.</b> .....	<b>4</b>
<b>2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.</b> .....	<b>4</b>
<b>3. DESTINATARIOS.</b> .....	<b>4</b>
<b>4. PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.</b> ..	<b>4</b>
4.1. Consentimiento informado o principio de libertad.....	4
4.2. Legalidad.....	4
4.3. Finalidad del dato. ....	5
4.4. Calidad o veracidad del dato.....	5
4.5. Transparencia. ....	5
4.6. Pertinencia del dato.....	5
4.7. Acceso y circulación restringida. ....	5
Los datos personales que recolecte o trate serán usados por ella solo en el ámbito de la finalidad y autorización concedida por el titular del dato personal, por tanto, no podrán ser accedidos, transferidos, cedidos ni comunicados a terceros.....	5
4.8. Temporalidad del dato.....	5
4.9. Seguridad del dato.....	5
4.10. Confidencialidad. ....	6
4.11. Deber de información. ....	6
4.12. Protección especial de datos sensibles.....	6
<b>5. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS.</b> .....	<b>6</b>
5.1. Derecho de acceso. ....	6
5.2. Derecho de actualización. ....	6
5.3. Derecho de rectificación. ....	7
5.4. Derecho de cancelación. ....	7
5.5. Derecho a la revocatoria del consentimiento. ....	7
5.6. Derecho de oposición.....	7
5.7. Derecho a presentar quejas y reclamos o a ejercer acciones. ....	7
5.8. Derecho a otorgar autorización para el tratamiento de datos. ....	7
<b>6. DEBERES DE LOS DESTINATARIOS DE ESTA NORMA RESPECTO DE LAS BASES DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL CUANDO OSTENTEN LA CALIDAD DE RESPONSABLES Y ENCARGADOS.</b> .....	<b>8</b>
6.1. Deberes para los responsables del tratamiento. ....	8
6.2. Deberes de los encargados del tratamiento de datos personales. ....	9
6.3. Deberes comunes de responsables y encargados del tratamiento. ....	10
<b>7. PROCEDIMIENTO DE HABEAS DATA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE INFORMACIÓN, ACCESO, ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACION, CANCELACION Y OPOSICION.</b> .....	<b>10</b>

<b>8. REGISTRO CENTRAL DE BASES DE DATOS PERSONALES .....</b>	<b>11</b>
<b>9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES .....</b>	<b>12</b>
9.1. Datos personales relacionados con la gestión del recurso humano.....	12
9.2. Tratamiento de datos personales de accionistas.....	¡Error! Marcador no definido.
9.3. Tratamiento de datos personales de proveedores.....	13
9.4. Tratamiento de datos personales en procesos de contratación. ..	¡Error! Marcador no definido.
9.5. Tratamiento de datos personales de .....	¡Error! Marcador no definido.
9.6. Tratamiento de datos personales de la comunidad en general.¡Error!	¡Error! Marcador no definido.
<b>10. PROHIBICIONES.....</b>	<b>13</b>
<b>11. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES. ....</b>	<b>14</b>
<b>12. TEMPORALIDAD DEL DATO PERSONAL. ....</b>	<b>14</b>
<b>13. MEDIDAS DE SEGURIDAD. ....</b>	<b>14</b>
<b>14. PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES. ....</b>	<b>15</b>
<b>15. ENTREGA DE DATOS PERSONALES A AUTORIDADES. ....</b>	<b>15</b>

## **1. OBJETO.**

Las reglas contenidas en esta política dan cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 1581 de 2012, en cuanto a la garantía de la intimidad de las personas, ejercicio del habeas data y protección de datos personales, en concordancia con el derecho a la información, de manera que se regulen proporcionalmente estos derechos en y se pueda prevenir la vulneración de los mismos.

## **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Las disposiciones contenidas en esta política se aplicarán al tratamiento de datos personales efectuado en territorio colombiano, o cuando el responsable y/o encargado se encuentre ubicado fuera del territorio colombiano, en virtud de tratados internacionales, relaciones contractuales, entre otros.

Los principios y disposiciones contenidos en este lineamiento de protección de datos de carácter personal, se aplicarán a cualquier base de datos personal que se encuentre en custodia de Ecocapital, bien sea en calidad de responsable y/o como encargado del tratamiento.

Todos los procesos organizacionales de que involucren el tratamiento de datos de carácter personal, deberán someterse a lo dispuesto en esta política.

## **3. DESTINATARIOS.**

La presente política se aplicará y por ende obligará a todas las personas que trabajen o tengan relación con Ecocapital y a todas aquellas que establezca la ley.

## **4. PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

La protección de datos de carácter personal en estará sometida a los siguientes principios o reglas fundamentales con base en las cuales se determinarán los procesos internos relacionados con el tratamiento de datos personales:

### **4.1. Consentimiento informado o principio de libertad.**

El tratamiento de datos personales sólo puede hacerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos, tratados o divulgados sin autorización del titular, salvo mandato legal o judicial que supla el consentimiento del titular.

### **4.2. Legalidad.**

El tratamiento de datos personales en Colombia es una actividad reglada y por ende los procesos de negocios y destinatarios de la Ley 1581 de 2012 y demás normas vigentes, deben sujetarse a lo dispuesto en ella.

#### **4.3. Finalidad del dato.**

El tratamiento de datos personales debe obedecer a una finalidad legítima, acorde con la constitución política y la ley, la cual debe ser informada de manera concreta, precisa y previa al titular para que este exprese su consentimiento.

#### **4.4. Calidad o veracidad del dato.**

Ecocapital procurará, mediante la implementación de herramientas y estrategias, que los datos de carácter personal recolectados sean veraces, completos, exactos, comprobables, comprensibles y actualizados.

#### **4.5. Transparencia.**

En el tratamiento de datos personales se garantizará el derecho del titular a obtener y conocer del responsable y/o encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.

#### **4.6. Pertinencia del dato.**

Los datos personales que recabe deberán ser adecuados, pertinentes y no excesivos, teniendo en cuenta la finalidad del tratamiento y/o de la base de datos. Se prohíbe la recolección de datos personales desproporcionados en relación con la finalidad para la cual se obtienen.

#### **4.7. Acceso y circulación restringida.**

Los datos personales que recolecte o trate serán usados por Ecocapital solo en el ámbito de la finalidad y autorización concedida por el titular del dato personal, por tanto, no podrán ser accedidos, transferidos, cedidos ni comunicados a terceros.

Los datos personales bajo custodia de no podrán estar disponibles en internet o en cualquier otro medio de divulgación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable y seguro, lo anterior con el fin de brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a lo dispuesto en la ley.

#### **4.8. Temporalidad del dato.**

Agotada la finalidad para la cual fue recolectado y/o tratado el dato personal, deberá cesar en su uso y por ende adoptará las medidas de seguridad pertinentes a tal fin.

#### **4.9. Seguridad del dato.**

Ecocapital adopta medidas de seguridad previstas en la ley y normas técnicas internacionales cuyo objetivo es proteger y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información contenida en bases de datos, independientemente del medio en el que se encuentre, de su ubicación o de la forma en que esta sea transmitida.

#### **4.10. Confidencialidad.**

Ecocapital y todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos de carácter personal, tienen la obligación profesional de guardar y mantener la reserva de tales datos, obligación que subsiste aún finalizada la relación contractual. Implementará, en sus relaciones contractuales, cláusulas de protección de datos en este sentido.

#### **4.11. Deber de información.**

Ecocapital informará, a los titulares de los datos personales, así como a los responsables y encargados del tratamiento, del régimen de protección de datos adoptado por la empresa, así como la finalidad y demás principios que regulan el tratamiento de estos datos. Informará además sobre la existencia de las bases de datos de carácter personal que custodie, los derechos y el ejercicio del habeas data por parte de los titulares, procediendo al registro que exige la ley.

#### **4.12. Protección especial de datos sensibles.**

Ecocapital sólo recolectará datos personales de carácter sensible cuando ello sea necesario y pertinente para su actividad empresarial contando en cada caso con la autorización expresa del titular.

### **5. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS.**

Los titulares de los datos de carácter personal contenidos en bases de datos que reposen en los sistemas de información de Ecocapital, tienen los derechos descritos en este acápite en cumplimiento de las garantías fundamentales consagradas en el Constitución Política y la ley. El ejercicio de estos derechos será gratuito e ilimitado por parte del titular del dato personal, sin perjuicio de disposiciones legales que regulen el ejercicio de los mismos.

#### **5.1. Derecho de acceso.**

Este derecho comprende la facultad del titular del dato de obtener toda la información respecto de sus propios datos personales, sean parciales o completos, del tratamiento aplicado a los mismos, de la finalidad del tratamiento, la ubicación de las bases de datos que contienen sus datos personales y sobre las comunicaciones y/o cesiones efectuadas respecto de ellos, sean estas autorizadas o no.

#### **5.2. Derecho de actualización.**

Este derecho comprende la facultad del titular del dato de actualizar sus datos personales cuando estos hayan tenido alguna variación.

### **5.3. Derecho de rectificación.**

Este derecho comprende la facultad del titular del dato de modificar los datos que resulten ser inexactos, incompletos o inexistentes.

### **5.4. Derecho de cancelación.**

Este derecho comprende la facultad del titular del dato de cancelar sus datos personales o suprimirlos cuando sean excesivos, no pertinentes o el tratamiento sea contrario a las normas, salvo en aquellos casos contemplados como excepciones por la ley.

### **5.5. Derecho a la revocatoria del consentimiento.**

El titular de los datos personales tiene el derecho de revocar el consentimiento o la autorización que habilita a para un tratamiento con determinada finalidad, salvo en aquellos casos contemplados como excepciones por la ley.

### **5.6. Derecho de oposición.**

Este derecho comprende la facultad del titular del dato de oponerse al tratamiento de sus datos personales, salvo los casos en que tal derecho no proceda por disposición legal o por vulnerar intereses generales superiores al interés particular.

### **5.7. Derecho a presentar quejas y reclamos o a ejercer acciones.**

El titular del dato personal tiene derecho a presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que fuera competente, quejas y reclamos, así como las acciones que resultaren pertinentes, para la protección de sus datos.

### **5.8. Derecho a otorgar autorización para el tratamiento de datos.**

En desarrollo del principio del consentimiento informado, el titular del dato tiene derecho a otorgar su autorización, por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior, para tratar sus datos personales en

De manera excepcional, esta autorización no será requerida en los siguientes casos:

- 5.8.1. Cuando sea requerida por entidad pública o administrativa en cumplimiento de sus funciones legales, o por orden judicial.
- 5.8.2. Cuando se trate de datos de naturaleza pública.
- 5.8.3. En casos de emergencia médica o sanitaria.
- 5.8.4. Cuando sea tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.

5.8.5. Cuando se trate de datos personales relacionados con el registro civil de las personas.

En estos casos, si bien no se requiere de la autorización del titular, sí tendrán aplicación los demás principios y disposiciones legales sobre protección de datos personales.

## **6. DEBERES DE LOS DESTINATARIOS DE ESTA NORMA RESPECTO DE LAS BASES DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL CUANDO OSTENTEN LA CALIDAD DE RESPONSABLES Y ENCARGADOS.**

### **6.1. Deberes para los responsables del tratamiento.**

Cuando o cualquiera de los destinatarios de esta norma, asuma la calidad de responsable del tratamiento de datos personales bajo su custodia, deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en el presente lineamiento, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g) Rectificar
- h) la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- i) Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- j) Exigir al encargado del tratamiento en todo momento respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- k) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en esta norma y en la ley.
- l) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos. cumple con esta obligación a través de la adopción de este lineamiento.
- m) Informar al encargado del tratamiento la circunstancia de que determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- n) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.

- o) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- p) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

## **6.2. Deberes de los encargados del tratamiento de datos personales.**

Cuando o cualquiera de los destinatarios de esta norma, asuma la calidad de encargado del tratamiento de datos personales bajo su custodia, deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley.
- d) Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en este lineamiento y en la ley.
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares. cumple con dicha obligación a través de la adopción de la presente política.
- g) Registrar en base de datos la leyenda "RECLAMO DE HABEAS DATA EN TRÁMITE" en relación con la información personal que se discuta o cuestione por los titulares, acorde con la forma en que se regule en la ley.
- h) Insertar en la base de datos la leyenda "INFORMACION SOBRE HABEAS DATA EN DISCUSION JUDICIAL" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio o por otra autoridad competente.
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los "Códigos de Seguridad" y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

### **6.3. DEBERES COMUNES DE RESPONSABLES Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO.**

Además de los deberes antes descritos en cabeza de y de cualquiera otra persona que asuma su condición de responsable o encargado del tratamiento, de manera complementaria asumirán los siguientes deberes cualquiera que sea su condición:

- a) Aplicar las medidas de seguridad conforme la clasificación de los datos personales que trata
- b) Adoptar procedimientos de recuperación de desastres aplicables a los base de datos que contengan datos personales.
- c) Adoptar procedimientos de respaldo o back up de la base de datos que contienen datos personales.
- d) Auditar de forma periódica el cumplimiento de este lineamiento por parte de los destinatarios de la misma.
- e) Gestionar de manera segura las bases de datos que contengan datos personales.
- f) Aplicar este lineamiento sobre protección de datos personales en armonía con la “Política de Seguridad de la Información”.
- g) Llevar un registro central de las bases de datos que contengan datos personales que comprenda el historial desde su creación, tratamiento de la información y cancelación de la base de datos.
- h) Gestionar de manera segura el acceso a las bases de datos personales contenidos en los sistemas de información, en los que actúe como responsable o encargado del tratamiento.
- i) Disponer de un procedimiento para gestionar los incidentes de seguridad respecto de las bases de datos que contengan datos personales.
- j) Regular en los contratos con terceros el acceso a las bases que contengan datos de carácter personal.

### **7. PROCEDIMIENTO DE HABEAS DATA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE INFORMACIÓN, ACCESO, ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACION, CANCELACION Y OPOSICION.**

En desarrollo del derecho constitucional de Hábeas Data respecto de los derechos de acceso, actualización, rectificación, cancelación y oposición por parte del titular de datos personales, o interesado habilitado legalmente, se adopta el siguiente procedimiento:

**7.1.** El titular del dato y/o interesado en ejercer uno de estos derechos, acreditará esta condición mediante copia de su documento de identidad, que podrá suministrar por medio físico o digital. En caso de que el titular este representado por un tercero deberá allegarse el respectivo poder, el cual deberá tener reconocimiento del contenido ante notario, habida cuenta de que se trata del ejercicio del Derecho Fundamental al Habeas Data. El apoderado deberá igualmente acreditar su identidad en los términos indicados.

**7.2.** La solicitud para ejercer cualquiera de los derechos mencionados deberá hacerse en soporte escrito, sea este físico o digital. La solicitud de ejercicio de los derechos mencionados podrá dirigir su comunicación a la cuenta de correo electrónico, [servicioalcliente@ecocapital.com](mailto:servicioalcliente@ecocapital.com), entregarla en la oficina de atención presencial ubicada

en Calle 7 sur No 51ª 112 oficina 504. podrá disponer de otros medios para que el titular de los datos personales ejerza sus derechos.

**7.3.** La solicitud de ejercicio de cualquiera de los derechos mencionados contendrá la siguiente información:

**7.3.1.** Nombre e identificación del titular del dato personal, y de sus representantes, de ser el caso.

**7.3.2.** Petición concreta y precisa de información, acceso, actualización, rectificación, cancelación, oposición o revocatoria del consentimiento. En cada caso la petición deberá estar razonablemente fundamentada para que proceda, como responsable de la base de datos, a dar respuesta.

**7.3.3.** Dirección física y/o electrónica para notificaciones.

La dirección física para notificaciones es Calle 7 Sur No. 51 A 112 oficina 504, y electrónica correo nora.vargas@inversionesloki.com

**7.3.4.** Documentos que soportan la solicitud, si a ello hay lugar.

Ecocapital documentará y almacenará las solicitudes realizadas por los titulares de los datos o por los interesados en ejercicio de cualquiera de los derechos, así como las respuestas a tales solicitudes. Esta información será tratada conforme a las normas aplicables a la correspondencia de la organización.

Para acudir a la Superintendencia de Industria y Comercio en ejercicio de las acciones legales contempladas para los titulares de datos o interesados, se deberá agotar previamente el trámite de consultas y/o reclamos con Ecocapital.

## **8. REGISTRO CENTRAL DE BASES DE DATOS PERSONALES**

Ecocapital, como responsable del tratamiento de datos personales bajo su custodia, en desarrollo de su actividad empresarial, así como respecto de aquellos en los cuales tenga la calidad de encargado del tratamiento, dispondrá de un registro central en el cual relacionará cada una de las bases de datos contenidas en sus sistemas de información y demás archivos de

El registro central de bases de datos personales permitirá:

**8.1.** Inscribir toda base de datos personales contenida en los sistemas de información y demás archivos de A cada base se le asignará un número de registro.

**8.2.** La inscripción de las bases de datos personales indicará: **(i)** El tipo de dato personal que contiene; **(ii)** La finalidad y uso previsto de la base de datos; **(iii)** Identificación del área de que hace el tratamiento de la base de datos; **(iv)** Sistema de tratamiento empleado

(automatizado o manual) en la base de datos; **(v)** Indicación del nivel y medidas de seguridad que aplican a la base de datos en virtud del tipo de dato personal que contiene; **(vi)** Ubicación de la base de datos en los sistemas de información de ; **(vii)** El colectivo de personas o grupo de interés cuyos datos están contenidos en la base de datos; **(viii)** La condición de como RESPONSABLE o ENCARGADO del tratamiento de las bases de datos; **(ix)** Autorización de comunicación o cesión de la base de datos, si existe; **(x)** Procedencia de los datos y procedimiento en la obtención del consentimiento; **(xi)** Los demás requisitos que sean aplicables conforme al reglamento de la ley que llegare a expedirse.

**8.3.** La ocurrencia e historial de los incidentes de seguridad que se presenten contra alguna de las bases de datos personales custodiadas por Ecocapital, serán documentados.

**8.4.** La cancelación de la base de datos personales será registrada indicando los motivos y las medidas técnicas adoptadas por para hacer efectiva la cancelación.

## **9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Las operaciones que constituyen tratamiento de datos personales por parte de Ecocapital, en calidad de responsable o encargado de los mismos, se regirán por los siguientes parámetros.

### **9.1. Datos personales relacionados con la gestión del recurso humano.**

**9.1.1. Tratamiento de datos antes de la relación contractual.** tratará los datos personales de sus empleados, contratistas, así como respecto de aquellos que se postulan para vacantes, en tres momentos a saber: antes, durante y después de la relación laboral y/o de servicios.

**9.1.1.1 Tratamiento antes de la relación laboral.** informará, de manera anticipada, a las personas interesadas en participar en un proceso de selección, las reglas aplicables al tratamiento de los datos personales que suministre el interesado, así como respecto de aquellos que se obtengan durante el proceso de selección.

Una vez agote el proceso de selección, informará el resultado negativo y entregará a las personas no seleccionadas los datos personales suministrados, salvo que los titulares de los datos por escrito autoricen la destrucción de los mismos. La información obtenida por respecto de quienes no fueron seleccionados, resultados de las pruebas sicotécnicas y entrevistas, serán eliminados de sus sistemas de información, dando así cumplimiento al principio de finalidad.

Cuando contrate procesos de selección de personal con terceros regulará en los contratos el tratamiento que se deberá dar a los datos personales entregados por los interesados, así como la destinación de la información personal obtenida del respectivo proceso.

Los datos personales e información obtenida del proceso de selección respecto del personal seleccionado para laborar en Ecocapital, serán almacenados en la carpeta

personal, aplicando a esta información niveles y medidas de seguridad altas, en virtud de la potencialidad de que tal información contenga datos de carácter sensible.

La finalidad de la entrega de los datos suministrados por los interesados en las vacantes de y la información personal obtenida del proceso de selección, se limita a la participación en el mismo; por tanto, su uso para fines diferentes está prohibido.

#### **9.1.1.2 Tratamiento de datos durante la relación contractual.**

Ecocapital almacenará los datos personales e información personal obtenida del proceso de selección de los empleados en una carpeta identificada con el nombre de cada uno de estos. El uso de la información de los empleados para fines diferentes a la administración de la relación contractual, está prohibido en El uso diferente de los datos e información personal de los empleados solo procederá por orden de autoridad competente, siempre que en ella radique tal facultad.

#### **9.1.1.3 Tratamiento de datos después de terminada la relación contractual.**

Terminada la relación laboral, cualquiera que fuere la causa, procederá a almacenar los datos personales obtenidos del proceso de selección y documentación generada en el desarrollo de la relación laboral en un archivo central, sometiendo tal información a medidas y niveles de seguridad altas, en virtud de la potencialidad de que la información laboral pueda contener datos sensibles.

Ecocapital tiene prohibido ceder tal información a terceras partes, pues tal hecho puede configurar una desviación en la finalidad para la cual fueron entregados los datos personales por sus titulares. Lo anterior, salvo autorización previa y escrita que documente el consentimiento por parte del titular del dato personal.

### **9.2 Tratamiento de datos personales de proveedores.**

Los datos personales de empleados de los proveedores recolectados por , tendrá como única finalidad verificar su idoneidad y competencia de tales empleados; por tanto, una vez verificado este requisito, podrá devolver tal información al proveedor, salvo cuando fuere necesario preservar estos datos.

Cuando entregue datos de sus empleados a sus proveedores, estos deberán proteger los datos personales suministrados, conforme lo dispuesto en este lineamiento. Para tal efecto se incluirá la previsión respectiva en el contrato o documento que legitima la entrega de los datos personales. verificará que los datos solicitados sean necesarios, pertinentes y no excesivos respecto de la finalidad que fundamente la solicitud de acceso a los mismos.

## **10. PROHIBICIONES.**

Se establecen las siguientes prohibiciones y sanciones como consecuencia de su incumplimiento.

**10.1.** Ecocapital prohíbe el acceso, uso, gestión, cesión, comunicación, almacenamiento y cualquiera otro tratamiento de datos personales de carácter sensible sin autorización del titular del dato personal. El incumplimiento de esta prohibición por parte de los empleados de acarreará las sanciones a que haya lugar de conformidad con la ley.

El incumplimiento de esta prohibición por parte de los proveedores que contraten con será considerado como causa grave para dar terminación al contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En los contratos con los proveedores, en lo que el objeto contratado tenga relación con datos personales, se pactará una previsión en relación con los perjuicios que se pueden llegar a ocasionar a como consecuencia de la imposición de multas o sanciones por parte de las autoridades competentes y como consecuencia del obrar imprudente o negligente del proveedor.

**10.2.** Ecocapital prohíbe la cesión, comunicación o circulación de datos personales, sin el consentimiento previo, escrito y expreso del titular del dato.

**10.3.** Los datos sensibles que se identifiquen serán informados al titular de los mismos, con el fin de este proceda a eliminarlos; de no ser posible esta opción, procederá a eliminarlos de manera segura.

**10.4.** Ecocapital prohíbe el tratamiento de datos personales de niños y adolescentes menores de edad, salvo autorización expresa de sus representantes legales., en armonía con el Código de la Infancia y la Adolescencia.

## **11. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES.**

La responsabilidad en el adecuado tratamiento de datos personales al interior de Ecocapital está en cabeza de todos los empleados.

## **12. TEMPORALIDAD DEL DATO PERSONAL.**

En el tratamiento de datos personales que efectúa Ecocapital, la permanencia de los datos en sus sistemas de información estará determinada por la finalidad de dicho tratamiento. En consecuencia, agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, procederá a su destrucción o devolución, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado.

## **13. MEDIDAS DE SEGURIDAD.**

En el tratamiento de los datos personales objeto de regulación en este lineamiento, adoptó medidas de seguridad físicas, lógicas y administrativas.

#### **14. PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES.**

Ecocapital comunica a los destinatarios de este lineamiento el régimen de sanciones previsto por la Ley 1581 de 2012 en su Artículo 23, que materializa los riesgos que se asume por un indebido tratamiento de datos personales:

*“ARTICULO 23. Sanciones. La Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer a los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento las siguientes sanciones:*

*“a) Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción. Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó.*

*“b) Suspensión de las actividades relacionadas con el Tratamiento hasta por un término de seis (6) meses. En el acto de suspensión se indicarán los correctivos que se deberán adoptar.*

*“c) Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el Tratamiento una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la Superintendencia de Industria y Comercio.*

*“d) Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el Tratamiento de datos sensibles.”*

La notificación de cualquier procedimiento de investigación por parte de cualquier autoridad, relacionado con el tratamiento de datos personales, deberá ser comunicada de manera inmediata a la Gerencia, con el fin de tomar las medidas tendientes a defender el accionar de la compañía y evitar la imposición de las sanciones previstas en la legislación colombiana, en particular las consignadas en el Título VI, Capítulo 3 de la Ley 1581 de 2012 antes descritas.

Consecuencia de los riesgos que asume bien en calidad de responsable y/o encargado del tratamiento de los datos personales, el incumplimiento de esta norma por parte de sus destinatarios, se considera una falta grave y dará lugar a la terminación del contrato respectivo sin perjuicio de las demás acciones que legalmente procedan.

#### **15. ENTREGA DE DATOS PERSONALES A AUTORIDADES.**

Cuando las autoridades del Estado soliciten a el acceso y/o entrega de datos de carácter personal contenidos en cualquiera de sus bases de datos, se verificará la legalidad de la petición, la pertinencia de los datos solicitados en relación con la finalidad expresada por la autoridad, y se documentará la entrega de la información personal solicitada previendo que la misma cumpla con todos sus atributos (autenticidad, confiabilidad e integridad), y advirtiendo el deber de protección sobre estos datos.